Villavicencio, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2019-00030-00 (2017-01985 E.D.)
AFECTADO: **GEOVANNY VARON RADA Y OTRO.**
FISCALÍA: TREINTA Y OCHO (38) ESPECIALIZADO DEEDD DE BOGOTÁ.

De la lectura de la constancia secretaria que antecede, se tiene que las comunicaciones libradas al señor **GEOVANNY VARON RADA,** no fueron entregadas por parte de la empresa de correo 472 porque el sitio donde presuntamente reside está fuera del perímetro urbano y en la falda de una loma.

No obstante, en aras de procurar el derecho de defensa y contradicción del mencionado afectado en el presente trámite extintivo, se hace necesario, insistir en la notificación personal de la sentencia de fecha 23 de septiembre de 2021; en consecuencia, se ordena que, por secretaría, se comisione al Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio-Meta, para que se desplazen a la carrera 5 casa 35 barrio la Nora de Villavicencio- Meta, a fin de notificar de manera personal al afectado el fallo en mención.

CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICADO: 50-001-31-20-001-2019-00030-00 (2017-01985 E.D.)
AUTO ORDENA REQUERIR A LA POLICIA METROPOLITANA.

Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
091f447ebaa9897cf6c18e445f2b4a6bfc90b2e9aafabdfe81b39d456e7790a0
Documento generado en 11/11/2021 04:19:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica